

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Delegación de Hacienda de Santander .....	648
Circular número 70. Invitando a los parientes de personas que cayeron en nuestra Cruzada a que manifiesten si desean o consienten que los restos de sus familiares sean trasladados al Monumento Nacional a los Caídos en el Valle de Cuelgamuros .....	647	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Circular número 71. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan .....	648	Juzgado municipal número uno de Santander .....	649
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Magistratura de Trabajo de Santander .....	650
Junta de las Obras del Puerto .....	648	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander .....	648	Providencias judiciales .....	650
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Laredo, Vega de Liébana, Meruelo, San Roque de Riomiera y Castro Urdiales .....	650

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 70

Uno de los principales fines que determinaron la construcción del Monumento Nacional a los Caídos, en el Valle de Cuelgamuros (Guadarrama) fue el de dar en él sepultura a quienes fueron sacrificados por Dios y por España y a cuantos cayeron en nuestra Cruzada, sin distinción del campo en que combatieran, según exige el espíritu cristiano que inspiró aquella magna obra, con tal que fueran de nacionalidad española y de religión Católica.

Próximas a su total terminación las obras de dicho

Monumento, se pone en conocimiento de los parientes de personas en quienes concurrieran aquellas circunstancias, invitándoles a que manifiesten, en plazo de quince días y mediante escrito dirigido a este Gobierno Civil, si desean o consienten que los restos de sus familiares sean trasladados al enterramiento del Valle de los Caídos.

En caso afirmativo, en el escrito en que así lo hagan constar, deberá expresarse:

a) Nombre, apellidos y domicilio del solicitante y su parentesco con la persona cuyo traslado de restos se interesa.

b) Nombre y apellidos del fallecido, con expresión de la fecha, lugar y circunstancias de su muerte, si fueran conocidas.

c) Lugar en que actualmente esté enterrado, con el mayor número de indicaciones posibles para su exacta localización.

Santander, 31 de mayo de 1958.

948

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 71**

**Extinción de una epizootia**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara

la extinción oficial de Fiebre aftosa, en los Ayuntamientos que se citan:

Santander, Camaleño, Astillero, Ribamontán al Mar y Los Corrales, cuya existencia fue declarada oficialmente en Circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia de fechas 3 de enero, 14 y 31 de marzo, 4 de abril y 5 de mayo, del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 30 de mayo de 1958.

957

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

Incoado expediente de devolución de fianza por importe de pesetas 107.385,79, al contratista de las obras del proyecto de "Nuevas calles en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, al Este de la Rampa Varadero", en el puerto de Santander, don Fernando Chaves Cuerda, de Madrid, se señala el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, de las reclamaciones previstas en los artículos primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 y 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

Santander, 2 de junio de 1958.— El secretario contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—Visto bueno, el presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.

958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

**Demarcación de Permisos de Investigación**

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas a los Permisos de Investigación siguientes:

Número 15.775, "Liborio", de 156 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Liérganes, solicitado por don Alfonso Fernández Haro, vecino de Liérganes.

Número 15.780, "María Luisa", de 98 pertenencias para mineral de

hierro, en el término municipal de Marina de Cudeyo, solicitado por don Manuel Zarrabeitia Edilla, vecino de Santander.

Número 15.785, "El Calerón", de 28 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Marina de Cudeyo, solicitado por don Fernando Aja Septién, vecino de Santander.

Número 15.788, "El Cantábrico", de 188 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo y Liérganes, solicitado por don Alfonso Fernández Haro, vecino de Liérganes.

Que a partir del próximo día 17 de junio darán comienzo, por personal de esta Jefatura de Minas, las operaciones de demarcación de dichos permisos de investigación.

Santander, 31 de mayo de 1958. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

949

**ADMON. ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

**Impuesto sobre el Gasto CONVENIOS**

Con fecha 22 de mayo de 1958 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

"La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Santander, Subgrupo de Fabricantes de Yeso, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio provincial para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Yesos.

Habida cuenta de la petición de Convenios, se ha presentado, de acuerdo con los preceptos de la

Ley de 26 de diciembre de 1957, y normas de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de fabricantes de Yesos del Sindicato de la Construcción de Santander, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión Mixta a que hace referencia el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio, se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Rudesindo Lostal Gutiérrez, don Guillermo Cortés Regato y don José Santiago de la Hoz, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Julián Heriz Goytisolo, don Manuel Rozas Zornoza y don José Luis Terán Cieza, y como suplentes, don Carlos Cubillo Valverde, don An-

drés Agustín Santiago Alonso y don Manuel Aguilar Hadisson, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Santander, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión Mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 22 de mayo de 1958.—

El director general, firmado, José Góngora."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de mayo de 1958  
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 950

### Impuesto sobre el Gasto CONVENIOS

Con fecha 22 de mayo de 1958 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

"La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato del Metal de Santander, Subgrupo de Platería, Bisutería y Similares, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio Provincial para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la Joyería, Platería, Bisutería y Relojería.

Habida cuenta de la petición de Convenios se ha presentado, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y normas de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares del Sindicato del Metal de Santander, para el establecimiento del Régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que

grava la Joyería, Platería, Bisutería y Relojería.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 7 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión Mixta a que hace referencia el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio, se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Ramón Galán Pereira, don Pablo García Rumayor, don Pedro Fernández Setién y don Cesáreo Peña García, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Julián Hériz Goytisoló, don Andrés Agustín Santiago Alonso, don Manuel Rozas Zornoza y don Manuel Aguilar Hadisson, y como suplentes, don Luis Terán Cieza, don Carlos Cubillo Valverde y don Luis Guillén Bastos, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la O. M. de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Santander, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión Mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 22 de mayo de 1958.—

El director general, firmado, José Góngora."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de mayo de 1958  
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 950

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de don Antolín Ríos Oña, contra don Paulino Ortiz García, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de ocho días y precio global de cinco mil setecientas pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un comedor, compuesto de mesa; vitrina de dos cuerpos, con luna, y seis sillas tapizadas; todo haciendo juego, de madera de haya torneada.

Un cuadro de la Santa Cena, repujado, de metal plateado, de 0,70 por 0,50 metros.

Dos butacas tapizadas de color granate en terciopelo, con brazos de madera.

Una estufa de tres resistencias, bastante usada.

Tres lámparas de cristal y metal, de cinco brazos cada una y con lágrimas de cristal y una con rosetas.

Una máquina de hacer pitillos, marca "Condista", núm. 180.334, de patente de Oviedo.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada en el centro, y una coqueta estilo consola y dos mesillas y un espejo, haciendo juego; todo ello de madera de castaño.

Bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las once horas.

2.ª Quien desee tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes subastados.

4.ª Podrán intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1958. — El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre se publican: 251 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 172-200-311 de 1958, contra don Filiberto Sanzano "Talleres Sanzano", para hacer efectiva la cantidad de 3.730,48 pesetas, importe de Seguros Sociales y Montepíos, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

	Ptas.
Un torno, marca Viyoy, de hacer tornillos, valorado en .....	20.000
Cuatro platos de garra, valorados en .....	3.200
Un contador industrial, número 56.037 .....	850
<b>Total .....</b>	<b>24.050</b>

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de junio y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo, seguidas con el número 1.570-57 y

otros, contra la empresa Valentín González Fernández, vecino de Santander, para hacer efectiva la cuantía de 21.805,82 ptas. importe de cuotas de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una rectificadora, marca "Harry Walker", tipo Ceal, número 1.023,5, de V. 127-220 KW 125, con tres motores Elsa, acoplados, el uno de 2 HP., otro de 2,5 HP. y un tercero de 1/8 HP., valorada en ciento diez mil pesetas (110.000,00 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecinueve de junio próximo, y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por plazo de cinco días. Si fuere ejercitado por ambos, en igualdad de condiciones, se dará preferencia al citado organismo. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

En el juicio verbal de faltas número 156 del corriente año, seguido a instancia del señor fiscal municipal, contra José de Arriba Ramírez, de 23 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Marcelino y de Beatriz, natural de Hoz (Santander) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal

en representación de la acción pública, contra José de Arriba Ramírez, mayor de edad, soltero, sin profesión y en ignorado paradero, por estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de Arriba Ramírez a la pena de cuatro días de arresto, indemnización de cien pesetas a Alvaro Zorrilla Contreras y las costas de este juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Huidobro. — Rubricado."

Y para que sirva de notificación al condenado José de Arriba Ramírez, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El secretario, V. Villar Padín. 952

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del Pleno del 3 de mayo de 1958.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Imprimir la tramitación establecida en el Decreto de 13 de febrero del corriente año, sobre realización de obras de carácter predominantemente local, al proyecto de construcción de miradores, devuelto por la Dirección General de Arquitectura por no ajustarse a lo preceptuado en dicho Decreto.

A la vista del informe del concejal don Felipe Cánovas, aprobar la factura de 7.785 pesetas presentada por el contratista don Fermín González por la reparación de la escuela de Tarrueza.

Encomendar al aparejador municipal la confección de planos y presupuesto para la instalación de una pila destinada al lavado de vientres en el Matadero Municipal.

Dar cuenta a la Bilbaína de Edificación de un escrito de don José L. Terán Cieza y cuatro vecinos más de Santander, en el que manifiestan que no pueden construir viviendas en sus respectivos solares, porque dicha Compañía está incumpliendo la obligación que tiene de urbanizar y sanear.

Señalar como límites del casco urbano una línea que pasando por detrás del Obín, alto de las "escaleras", Las Casillas y parte pos-

terior del hotel Carlos V, se inter-  
na de nuevo en el mar.

A la vista de la Circular de la  
Jefatura Superior del Servicio Na-  
cional de Inspección y Asesora-  
miento de las Corporaciones Lo-  
cales del 27 de febrero último, so-  
bre la designación de representa-  
ntes para la percepción de recursos,  
apoderar a dichos efectos al actual  
secretario de la Corporación.

Sumarse al homenaje que, con  
carácter nacional se proyecta ren-  
dir al fallecido Excmo. señor gene-  
ral don José Moscardó, contribu-  
yendo para el monumento que se  
erigirá en Madrid, con la cantidad  
de mil pesetas.

Agradecer a don Rafael G. Ga-  
llégo el interés que demuestra en  
pro de la prosperidad de esta villa  
mediante su propuesta de instala-  
ción en la misma de una gran fá-  
brica de calzados, e indicarle al  
tiempo que no es posible adjudicarle  
directamente el solar que, a  
tal efecto, solicita, que, únicamen-  
te, puede ser enajenado en pública  
subasta.

Nombrar una Comisión para el  
estudio del término del contrato  
celebrado entre el señor Mowin-  
kel y el Excmo. Ayuntamiento para  
la venta de solares en la Zona  
del Ensanche.

Quedar enterado del oficio de  
la Dirección General de Adminis-  
tración Local en el que ésta da  
cuenta de la aprobación por el Mi-  
nisterio de la Gobernación de pro-  
yectos de obras subvencionadas de  
varios pueblos de la provincia, en-  
tre los que figura el de la construc-  
ción de miradores en Laredo.

Mostrar su conformidad con el  
proyecto del Club Náutico de cele-  
brar en el abra de Laredo, durante  
los días 22 al 27 de julio próximo,  
varias competiciones, entre las que  
figura la Regata Internacional para  
el trofeo Copa Costa Esmeralda,  
y el Campeonato Internacional de  
España de 1958, y acordar con-  
tribuir a dichos festejos con can-  
tidad proporcionada al presupe-  
sto total.

Quedar enterado de una carta  
del señor director general de Co-  
rreos, en la que informa sobre las  
razones que influyeron para no in-  
cluir a Laredo entre las poblacio-  
nes que hayan de utilizar matase-  
llos conmemorativos del centena-  
rio de la muerte de Carlos I de Es-  
paña.

Dar por cumplida la sanción de  
500.000 pesetas que pendía sobre

los terrenos de La Cuelsa, median-  
te entrega por la Bilbaina de Edi-  
ficación de sus dos quintas partes  
a la comunicación de este acuerdo,  
y lo restante, por terceras partes a  
primeros de cada uno de los años  
1959, 1960 y 1961.

Felicitar al señor alcalde en su  
elección de procurador en Cortes  
en representación de los Municipios  
de la provincia.

Laredo, 19 de mayo de 1958.—  
El secretario (ilegible). — Visto  
bueno, el alcalde (ilegible). 920

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Por este Ayuntamiento y a ins-  
tancia del mozo Gonzalo Horga  
Fernández, número 12 del reem-  
plazo del corriente año, se ha ins-  
truido expediente justificativo pa-  
ra acreditar la ausencia por más  
de diez años e ignorado paradero  
de su hermano José María Horga  
Fernández, y a los efectos del ar-  
tículo 242 del vigente Reglamento  
de Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se publica el presente  
edicto para que, cuantos tengan  
conocimiento de la existencia y ac-  
tual paradero del referido José Ma-  
ría Horga Fernández, se sirvan  
participarlo a esta Alcaldía con la  
mayor cantidad de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y  
emplazo, al mencionado José Ma-  
ría, para que comparezca ante mi  
autoridad o la del punto donde se  
halle, y, si fuera en el extranjero,  
ante el cónsul español, a fines re-  
lativos al servicio militar de su  
hermano Gonzalo Horga Fernán-  
dez.

El repetido José María Horga  
Fernández, es natural de Campol-  
lo, en este Ayuntamiento, hijo de  
Marcial y Estéfana, y cuenta en la  
actualidad 25 años de edad, de es-  
tatura regular, color moreno, pelo  
negro.

Vega de Liebana, 28 de mayo de  
1958.—El alcalde (ilegible). 944

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Confeccionado por este Ayunta-  
miento el apéndice al amillara-  
miento de Rústica, que servirá de  
base para la formación de los do-  
cumentos contributivos en el pró-  
ximo ejercicio de 1959, se expone  
al público, por el plazo de quince  
días, en la Secretaría municipal,  
durante el plazo de quince días, a

los efectos de examen y reclama-  
ciones de los contribuyentes.

Meruelo, 19 de mayo de 1958.  
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 945

Habiendo sido aprobado por el  
Ayuntamiento el presupuesto ex-  
traordinario del lavadero y abreva-  
dero de La Maza, se expone al pú-  
blico, por el plazo de quince días,  
a los efectos de examen y recla-  
maciones.

Meruelo, 20 de mayo de 1958.  
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 946

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Instruido expediente de habili-  
tación y suplemento de crédito sin  
transferencia, por existir superá-  
vit del ejercicio anterior, para  
atender al pago de obligaciones,  
cuyo detalle constan en aquél, se  
hace público que se halla expuesto  
dicho expediente en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, por término  
de quince días, a los efectos de oír  
reclamaciones, de conformidad  
con lo dispuesto en la vigente Ley  
de Régimen Local.

En San Roque de Riomiera a  
28 de mayo de 1958.—El alcalde,  
Santiago Cobo Seguido. 947

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adopta-  
dos por la Ilma. Corporación  
Pleno y Permanente en la se-  
siones celebradas durante el  
mes de abril de 1958.

Sesión de la Comisión Perma-  
netne del día 5.—Se aprueba el  
acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la corres-  
pondencia oficial y Boletines Ofi-  
ciales de la provincia.

Se aprueba la relación de factu-  
ras número 14, presentada por la  
Intervención de Fondos, por im-  
porte de 1.832,55 pesetas.

Se acuerda dar válida la subasta  
de la construcción de ocho vivien-  
das protegidas y adjudicar defini-  
tivamente el remate de las mismas  
al contratista don Teodomiro Cas-  
tro Pozurama, por la cantidad de  
612.333,40 pesetas, facultando al  
señor alcalde para el otorgamiento  
de la escritura pública.

Se adjudica definitivamente el  
remate de la subasta de arrienco  
de la Plaza de Toros, a favor de

don Alejandro Blanco Rodríguez, por la cantidad de 45.507,00 pesetas.

Que quede firme el acuerdo adoptado por la Corporación de fecha 31 de agosto de 1956, sobre arrendamiento del Teatro de la Villa, de esta ciudad, sobre escrito presentado por don Gumersindo Cañas Cagigas.

Se concede la propiedad de la urna número 74 de la calle Norte del Cementerio Municipal, a don Agapito Sánchez Garma, en el precio de 3.500 pesetas.

Previo pago de los derechos que correspondan, se concede autorización de obras a don José María Vega Rodríguez, don Nicolás Moja Juaristi y don Francisco Ruigómez.

Se concede a la Federación Española de Bolos, un donativo de 150 pesetas, con destino a sufragar los gastos del Concurso de Bolos que se celebrará en Madrid los días 24 y 25 de mayo.

Se autoriza a doña Pilar Ponga, para adecentar la fachada de la planta baja número 17 de la calle Q. de Llano; a don José González Zorrilla para colocar un anuncio en la calle Santander, número 12, y a don Ponciano Oliván Galilea, para adquirir en traspaso el figón de don Simón López Barco, sito en la calle Santander, número 5.

Que pase a estudio de la Comisión de obras escrito presentado por varios vecinos del barrio de Urdiales, sobre autorización concedida para instalar en el exterior de la Plaza de Toros una bolera.

Se acuerda, como tradicionalmente se viene celebrando, sufragar los gastos de la comida extraordinaria que se sirve en el Santo Hospital Civil a los enfermos y asilados en la festividad del Jueves Santo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 15, presentada por la Intervención de Fondos por un importe de 10.003,84 pesetas, como así las relaciones números 34 y 35 del arbitrio sobre incremento de valores de terrenos, por las cantidades de 41,65 pesetas y 4.310,46 pesetas, respectivamente.

Se acuerda nombrar una Comi-

sión entre los señores concejales que, presidida por el señor alcalde-presidente, examine las instancias presentadas por los empleados municipales que solicitan vivienda del grupo de ocho viviendas que se desea construir y se adjudiquen provisionalmente las mismas de acuerdo con las necesidades.

Se autoriza a don Maximo Nazabal Salaya para sustituir los miradores existentes en la casa de su propiedad, sita en Silvestre Ochoa, por hallarse en ruina, previo el pago de los derechos de obra.

Se concede autorización a don Santiago Zapatero Carasa para pintar exteriores del café-bar Bristol y a don Víctor Gaminde para pintar y adecentar la fachada del chalet de su propiedad, denominado Las Margaritas.

Se concede a don Gabriel Gama García autorización para la transformación de su industria de salazón a la de filetes de anchoa en aceite, a la vista de los beneficios sociales que reportarían a esta ciudad y prosperidad de la industrialización.

Previo informe del señor interventor de fondos, se acuerda proceder a la devolución a doña Natividad Uriarte Arrugueta, de la cantidad de 1.346,62 pesetas, importe del arbitrio municipal sobre urbana por haberlo satisfecho por duplicidad.

Que pase a estudio de la Comisión de Obras el informe del señor aparejador municipal sobre obras a realizar en el Centro de Higiene y Biblioteca Municipal.

Sesión de la Comisión Permanente del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Agradecer a la Compañía Mineira de Setares el poner gratuitamente a disposición de este Ayuntamiento la escuela propiedad de la misma, que posee en el barrio de Setares.

Se aprueba la relación de facturas presentada por la Intervención número 16, por un importe de 50.238,78 pesetas, así como la relación número 36 del arbitrio sobre incremento de valores de terrenos, por la cantidad de 107,37 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada presentada por la S. A. Española de Dinamita, relacionada con el embarque de explosivos, por lo

que deberá devengar la cantidad de 7.884,75 pesetas.

Se acuerda que la Electra Agüera, S. A. tribute el impuesto sobre recogida de basuras como un solo usuario, en lugar de dos como venía haciendo.

Se faculta al señor alcalde para llevar a cabo, con la máxima urgencia, las obras en el Centro de Higiene y Biblioteca Municipal, que mejorarán notablemente la conservación de la edificación y valor del inmueble.

A la vista del informe del señor fontanero municipal, se acuerda la devolución, a don Francisco Marta Gutiérrez, de la cantidad de 30,60 pesetas que, por error en la lectura del contador, le fueron consignadas en el recibo por concepto de exceso de agua.

A la vista del escrito que presentan los vecinos que habitan en las calles de Timoteo Ibarra, General Barrón y República Argentina, se acuerda establecer un horario para los barraqueros que se instalen en el verano en la zona comprendida en dichas calles.

Se concede a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para realizar obras de reforma y adecentamiento en la Estafeta de Correos de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto presentado.

Se concede autorización a don Vicente Azpeitia, cura párroco del pueblo de Islares, para llevar a cabo la reconstrucción de una vivienda parroquial en dicho pueblo.

Que por la Intervención de Fondos se formalice documento que presenta doña María Hoyos Diez, sobre la propiedad de un terreno en el Cementerio Municipal de 1,75 metros de frente por 3 metros de fondo.

Que se comunique a don José María Odriozola Sarria, inspector veterinario, que el quinquenio que reclama deberá de interesarlo por mediación de la Mancomunidad Sanitaria a la Jefatura Provincial Veterinaria.

Previo informe del señor depositario de fondos, se acuerda reconocer al empleado don José Abascal Gracia, las vacaciones reglamentarias correspondientes al año 1957.

Se acuerda condonar la sanción de cien pesetas impuesta a los propietarios de la casa número 2 de la calle Melitón Pérez de Camino, por haber llevado a cabo el arreglo

de los canalones de bajada de aguas.

Se acuerda no cancelar la sanción de cien pesetas impuesta a doña Sara Iñigo y Pérez Camino, viuda de Acebal, concediéndola un plazo prudencial para llevar a cabo el arreglo de canalones de bajadas de agua, en la finca de su propiedad, sita en José María Pereda.

Se concede autorización a don Santiago Sáinz Horna, para construir una tejavana en la parte posterior del Bar Loli; a doña Josefa Zorrilla Hierro para obras en el piso de su propiedad en Ardigales. 41; a don Ramón Peña Aznar, para obras en el piso de su propiedad en la calle de Bilbao, número 9; a doña Benigna López para obras en el piso de su propiedad en Q. de Llano, 30; a don Antonio Sanz Martín para levantar un tabique en la Rúa, 25; a don Vicente Herrera Díez para realizar obras en su domicilio, y a la señora viuda de Herrera para rebajar piedra del escaparate de la tienda de su propiedad.

Se acuerda solicitar la implantación de un Colegio Menor del Frente de Juventudes, facultando al señor alcalde para gestionar sobre el mismo, ante la Delegación Provincial del Frente de Juventudes y otros Organismos Oficiales.

Sesión de la Comisión Permanente del día 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Quedar enterados de haberse declarado en el pueblo de Sámano y barrio de Hoz la Glosopeda, y que se comunique al excelentísimo señor gobernador civil y Jefatura Provincial Veterinaria para que se tomen las medidas conducentes para limitar y extinguir la infección propagada en el ganado.

Se conceden ocho días de permiso para asuntos propios a la maestra de la escuela nacional de Orión, doña Abilia Yáñez Gil.

Que se participe a don Rodrigo A. Santiago, director de la Orquesta Sinfónica Municipal de La Coruña, por el estreno dedicado a la memoria de Ataúlfo M. Argenta y Maza (q. e. p. d.) como homenaje al gran director fallecido que ha dedicado, rogándole el envío de la partitura del Requien del que es autor.

Que se interese del Ilmo. Sr. director general de Ferrocarriles,

Tranvías y Transportes por Correteras, se conceda, dentro la mayor brevedad posible, la adjudicación definitiva del servicio regular de viajeros entre Gijón y Oviedo a Irún y frontera francesa.

Se aprueba la relación de facturas número 17 presentada por la Intervención de Fondos, por importe de 29.161,61 pesetas, así como la declaración que presenta la S. A. Electra Agüera, a los efectos de liquidación del impuesto sobre alumbrado particular correspondiente al primer trimestre del año 1958, por un total de 14.109,09 pesetas.

Son aprobados los padrones para el ejercicio de 1958, el de toldos y tribunas, el de concesión de terrenos, el de arbitrio sobre solares sin edificar y el de pasos y aceras.

Es aprobada la cuenta de valores independientes correspondiente al ejercicio de 1957 que rinde el señor depositario de fondos interino.

Se desestima escrito de don Esteban Suárez Abascal, relacionado con la liquidación número 35 de Plusvalía, por haberse presentado fuera de plazo la escritura de liquidación.

Se concede autorización a Industrial Castreña para la corta de unos árboles que impiden la entrada a la industria, existentes en la acera de acceso a la misma.

Se concede en venta a don Pedro Castillo Pando la urna número 81 de la calle Norte del cementerio municipal, en la cantidad de 3.500 pesetas.

Se autoriza a don Carmelo Morales para colocar un anuncio en el toldo de su establecimiento, sito en Generalísimo Franco; a doña Matilde Ortiz Arnáiz, para embaldosar la planta baja que ocupa en la Avenida del Generalísimo Franco; a don Domingo Palacios, para embaldosar; a don Jesús Trecha, para reparar alero en el chalet Los Tilos, y a don José Casas López, para obras en el piso de su propiedad, previo pago de los derechos que correspondan.

Se concede el suministro de agua por contador a don Sebastián Nazábal Calera, para el piso tercero de número 8 de la calle José María Pereda, y a doña Sara Laza González, para el piso primero del número 4 de la calle de San Juan.

Se autoriza a don Angel Iriberrí Sánchez para que pueda tras-

pasar a don Vicente Canga Jiménez el edificio destinado a bar y denominado La Chabola, sito en La Arboleda, quedando en vigor las condiciones establecidas en el contrato formulado en este Ayuntamiento.

Se acuerda garantizar ante la Caja de Ahorros, de esta ciudad, la cantidad de cien mil pesetas, crédito que tiene solicitado la Comisión Municipal de Festejos.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario confeccionado por el señor interventor de Fondos para la construcción de un grupo de ocho viviendas protegidas, por un total de 695.053,20 pesetas, una vez de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario y no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo.

A la vista del acta levantada por la Comisión nombrada para la adjudicación de las ocho viviendas que se han de construir en la calle de Timoteo Ibarra, de esta ciudad, se procede a sortear entre los empleados a quienes se les han adjudicado las mismas los pisos que deberán ocupar.

Se acuerda ratificar en un todo la adjudicación definitiva de la subasta de las obras al contratista don Teodomiro Castro Pozurama.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar definitivamente la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1957, una vez de haber permanecido al público a efectos de reclamaciones.

Teniendo en cuenta el importe del superávit disponible, y correspondiente al ejercicio de 1957, se acuerda aplicar un aumento del 25 por 100 en las gratificaciones de todo el personal que perciben sus haberes por este concepto, arrojando un total, según estudio presentado por el señor interventor de Fondos, de 31.664,73 pesetas.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo de

48 viviendas protegidas en el pueblo de Santullán, estudio y proyecto del arquitecto don Javier G. Riancho, por un total de 2.144.000 pesetas.

Se acuerda anular el presupuesto aprobado por el excelentísimo señor ministro de Hacienda con fecha 9 de marzo de 1957, relacionado con el mismo.

Se acuerda ratificar la aprobación del acuerdo adoptado en la sesión del 21 de abril de 1956, sobre el proyecto de construcción y urbanización de las mencionadas viviendas.

Quedar enterados de los beneficios tributarios máximos y un anticipo sin interés a reintegrar en 50 años, por el 80 por 100 de las obras en construcción, por el Instituto Nacional de la Vivienda, que hace un total de pesetas 1.502.716,08, y el importe de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 242.230,39 pesetas.

Se acuerda el estudio financiero formulado, con relación a este presupuesto, por el señor interventor de fondos.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión permanente de las sesiones celebradas en el mes de marzo.

Se aprueba la liquidación que presenta el señor jefe de Arbitrios sobre el ingreso por el concepto de carnes y bebidas durante el mes de marzo.

Que pase a estudio de la Comisión de Gobernación el Reglamento de la Guardia Municipal, confeccionado por su jefe, y una vez examinado y el detenido estudio de las modificaciones a introducir, se someta al pleno de la Corporación para su aprobación si así se estima.

Se concede la exención del 50 por 100 de los derechos de obra a doña Fe Ramirez Castaños, por la ampliación que viene realizando en su industria de conservas de pescado.

Se acuerda la aprobación de la liquidación del presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos y otros servicios, por lo que resultan los gastos de pesetas 122.464,25, quedando un superávit en existencia el 28 de marzo de 1958, de 535,75 pesetas.

Igualmente es aprobada la liquidación del presupuesto extraordinario para atenciones diversas, por un movimiento de fondos de 366.856,48 pesetas.

Se acuerda ratificar por el Pleno e acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente relacionado con la garantía de la cuenta de crédito de cien mil pesetas abierta a la Comisión municipal de Festejos en la Caja de Ahorros.

En cumplimiento de cuanto dispone el apartado noveno del artículo 161 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el señor interventor se da cuenta y lectura de la Memoria elevada a la Corporación municipal con el objeto de poder establecer con la debida claridad la situación económica del Excmo. Ayuntamiento el día 31 de diciembre de 1957, acordándose que dicha Memoria sea impresa y distribuida entre los señores componentes de la Corporación municipal.

Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente para que sea solicitado la implantación en esta ciudad de un colegio menor del Frente de Juventudes, facultándose al señor alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones crea convenientes.

Se acuerda nombrar una Comisión municipal compuesta por los señores concejales Peña, Gómez, Martiarena y Alonso para que lleven a cabo las precisas gestiones y negociaciones con el director del Colegio del Corazón de María, Rdo. Padre provincial, con el fin de poder conseguir la reanudación de la enseñanza en el Colegio.

Se acuerda ceder a la Excelentísima Diputación Provincial las carreteras municipales de los pueblos de Mioño, Lusa, Santullán y Sámamo.

Son aprobados los presupuestos de gastos e ingresos de las entidades menores de este Municipio, acordándose que los mismos sean enviados al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

Dada cuenta y lectura del informe emitido por el letrado asesor de este Excmo. Ayuntamiento, don Luis Herrera de Pedro, en virtud del expediente elevado

por la Junta administrativa del Santo Hospital civil para la clasificación como Patronato de Beneficencia particular, sometido al Ministerio de la Gobernación, cuya resolución fue acordada con fecha 15 de octubre de 1956, por el señor alcalde presidente, y a la vista del informe emitido, cuyo texto es conocido detalladamente por los señores concejales componentes de la Corporación, propone, y así se acuerda, se acepte en todas sus partes dicho informe para su remisión a la Junta Provincial de Beneficencia, pronunciándose y ratificándose en los considerandos más sustanciales del repetido informe, que son: mantener cuantos derechos y atribuciones le pertenecen al Excelentísimo Ayuntamiento sobre el establecimiento benéfico municipal denominado Santo Hospital Civil, según determina el Reglamento general del mismo, aprobado en sesión de 16 de abril de 1946; que el mencionado Santo Hospital Civil es de beneficencia municipal, creado y sostenido por el Excmo. Ayuntamiento y por los donantes benefactores del mismo; que en ningún modo puede aceptar el Excelentísimo Ayuntamiento la clasificación de indicado establecimiento como de beneficencia particular, ni, por tanto, la existencia de Fundación alguna; que se recabe del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, sea revisada y anulada la resolución dictada el 15 de octubre de 1956, dejando sin efecto la clasificación como Fundación Benéfico Particular el Santo Hospital Civil de Castro Urdiales; regulándose todas sus actividades en consonancia con el Reglamento general, que no ha sido objeto de reforma ni modificación alguna desde el 16 de abril de 1956, que fue aprobado por la Corporación municipal, por así considerarse de justicia en la mejor defensa de los intereses económicos municipales que le están confiados a la Corporación.

Castro Urdiales, 9 de mayo de 1958.—El alcalde, Vicente Herrera Díez.—El secretario, Luis Manuel Pando Incera.